



## ACUERDO

No. 22

(01 de julio de 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PONDERACIÓN ICFES PARA EL PROGRAMA TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE TURISMO SOSTENIBLE.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA,**  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en sesión del 25 de mayo de 2011 recomendó al Consejo Superior, por solicitud del Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales, la modificación de los criterios de ponderación ICFES para los estudiantes que ingresan por primera vez al programa de Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible.

Que el Consejo superior aprobó dicha recomendación

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO** Modifíquese el Artículo 14 del Reglamento Estudiantil con relación a los criterios de ponderación ICFES para los estudiantes que ingresan por primera vez al programa de Técnica Profesional en Procesos de Turismo Sostenible, así:

AREA	PORCENTAJE
BIOLOGÍA	10
QUIMICA	10
FISICA	5
MATEMÁTICA	20
LENGUAJE	20
FILOSOFÍA	5
SOCIALES	20
INGLÉS	10

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Pereira el primero (01) de julio de 2011.

**ALEXANDRA HERNANDEZ MORENO**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario